

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-001-2019-00773-00

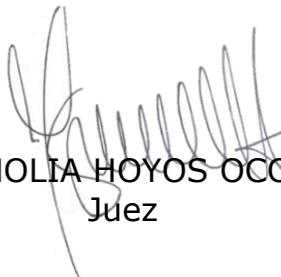
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la notificación al demandado (c. digital 14) como quiera que el aviso fue remitido a dirección diferente a la que fue enviado el citatorio. (inciso 3 art. 292 CGP).

Para la notificación al demandado, se le concede a la parte actora treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 *ibídem*). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia y ténganse en cuenta que la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 067 FECHA 28-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria